

**61º PERIODO DE SESIONES DE LA SUBCOMISIÓN DE ASUNTOS
JURIDICOS DE LA
COMISION SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL ESPACIO ULTRATERRESTRE
CON FINES PACÍFICOS
VIENA, AUSTRIA, REUNION HIBRIDA DEL 28 DE MARZO AL 7 DE
ABRIL DE 2022**

MÉXICO

**TEMA 8. LEGISLACIÓN NACIONAL PERTINENTE A LA EXPLORACIÓN
Y EL USO PACÍFICOS DEL ESPACIO ULTRATERRESTRE**

Sra. Presidente, distinguidos delegados:

El siguiente texto se reitera cada año en las Resoluciones que aprueba la Asamblea General de las Naciones Unidas. En la Resolución 76/76 establece:

6. Insta a los Estados Miembros que aún no sean partes en los tratados internacionales que rigen la utilización del espacio ultraterrestre¹⁰ a que consideren la posibilidad de ratificarlos o de adherirse a ellos de conformidad con su derecho interno, así como de incorporarlos a su legislación nacional;

México se ajusta y cumple con los tratados que regulan las actividades espaciales:

1) El Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes; 2) El Acuerdo sobre el salvamento y la devolución de astronautas y la restitución de objetos lanzados al espacio ultraterrestre; 3). Convenio sobre la responsabilidad internacional por daños causados por objetos espaciales (Convenio de Responsabilidad); 4) El Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre; 5) El Acuerdo que debe regir las actividades de los Estados en la Luna y otros cuerpos celestes; y 6) Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmosfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua (5 de agosto de 1963).

Los tratados citados se refieren a cómo las naciones deben regir, registrar, autorizar y sobre todo regular las diversas actividades del espacio exterior y cuidar que tales actividades se desarrollen con seguridad.

A través de la Agencia Espacial Mexicana (AEM), se ha mantenido una postura de reconocimiento al desarrollo científico y tecnológico en materia de exploración y uso pacífico del espacio y ha manifestado su apoyo para impulsar el fortalecimiento de la infraestructura dedicada a las telecomunicaciones, la agricultura, la protección ambiental y la gestión de los recursos naturales, así como la gestión integral del riesgo, lo cual se puede verificar en su legislación nacional fundamental.

El Programa Institucional de la Agencia Espacial Mexicana aprobado a finales de diciembre del 2020, denominado Programa Nacional de Actividades Espaciales 2020-2024 (PNAE) se sustenta sobre 3 ejes prioritarios: OBSERVACION DE LA TIERRA; LAS TELECOMUNICACIONES ESPACIALES; Y LA EXPLORACIÓN ESPACIAL.

Tales EJES PRIORITARIOS SE COMPLEMENTAN CON UN EJE TRANSVERSAL: COOPERACION INTERNACIONAL.

La AEM es un facilitador, coordinador y orientador de las capacidades disponibles (1) para incorporar a todas las partes interesadas a participar en ambientes con un alto rigor tecnológico en el desarrollo de sus proyectos. Con el interés de nuevos actores y el desarrollo de nuevas aplicaciones que aprovechan las imágenes y las telecomunicaciones satelitales, el sector espacial es un actor fundamental para cerrar las brechas de la desigualdad en beneficio de la población más vulnerable.

México está encaminado a desarrollar mayores actividades espaciales de manera conjunta con agencias espaciales altamente desarrolladas (ESA; NASA; ASI; DLR; CNES) en el sector espacial; así como realizarlas y compartirlas en la Región de Latinoamérica como lo llevan a cabo, asimismo, CONIDA de Perú, CONAE de Argentina, AEP de Paraguay; ABE de Bolivia, AEC de Colombia, Fuerza Aérea de Chile.

Muchas gracias, Sra. Presidente.